

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declarativo responsabilidad civil Fanny Sepúlveda Ayala, William Mauricio Ríos Sepúlveda, Edwin Mauricio Ríos Fiallo y Nicoll Tatiana Ríos Sepúlveda vs. Jaime Alberto Mantilla Báez, Viviana Eslendy Gil Cubides y Transportes San Juan S.A. Radicación No. 2020-00158-00.

Como la causal aducida por la abogada Mónica Paola Castro Arenas para rehusarse a aceptar el cargo no es de recibo por el Despacho, toda vez que el número de procesos en los que dice actuar como defensora de oficio no supera el límite previsto al efecto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se le ordena asumir el cargo, notificada de esta decisión, de manera inmediata, so pena de hacerse acreedora a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Líbrese, por Secretaría, el oficio respectivo y remítase de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez